



# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

## ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 (Expte.: PLN/2022/17)

En el Salón de Sesiones del Cabildo Insular de Lanzarote, sito en Avda. Fred Olsen, s/n, de Arrecife, siendo las nueve horas y veintitrés minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen en sesión pública los señores consejeros y las señoritas consejeras que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión en el encabezamiento mencionada.

### PRESIDENTA:

Dña. María Dolores Corujo Berriel

### CONSEJERAS/OS:

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba  
D. Andrés Stinga Perdomo  
Dña. Ariagona González Pérez  
Dña. Isabel María Martín Tenorio  
D. Alberto Aguiar Lasso  
Dña. Rosa Mary Callero Cañada  
D. Hugo Ricardo Delgado Betancor  
Dña. María del Carmen Guadalupe García  
D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez (*se incorporó en el punto 8*)  
D. David Felipe de la Hoz Fernández (*se incorporó en el punto 17*)  
Dña. Migdalia María Machín Tavío  
Dña. Tania María Ramón Espinosa  
D. Juan Manuel Sosa Rodríguez  
D. Oscar Pérez Cabrera  
D. Samuel Carmelo Martín Morera  
D. Jacobo Medina González  
D. Angel Vázquez Álvarez  
Dña. María Nerea Santana Alonso  
D. Francisco Javier Aparicio Betancort  
Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso  
D. Jorge Miguel Peñas Lozano

### SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. Mariano José de León Perdomo

### INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS:

No asiste

### AUSENTES:

D. Domingo Manuel Cejas Curbelo



# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

La señora Presidenta invita a los presentes a guardar un minuto de silencio por las víctimas de violencia machista. 101 femicidios desde el año 2003 en Canarias.

Expresa sus condolencias y las del Pleno al Consejero don Juan José Acosta, trabajador de las Montañas del Fuego, por el fallecimiento de su madre.

Declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1.- Acuerdos que procedan sobre el carácter ordinario de la sesión

Previa intervención de la Presidencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** el carácter ordinario de la sesión.

#### Votaron a favor:

##### GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

##### GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

##### GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera.

### 2.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 24 de octubre de 2022 (PLN/2022/15)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** el acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 24 de octubre de 2022, en los mismos términos en los que se encuentra redactada.

#### Votaron a favor:

##### GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María



Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

**GRUPO POPULAR:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

**GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera.

***Se hace constar que los puntos 9 y 10 del orden del día se debatieron seguidamente:***

**9.- Acuerdos que procedan sobre Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Expediente 20838/2022)**

Previa intervención de don Marcos Antonio Bergaz Villalba, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (20 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** la siguiente:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE”**

En España, desde 2003, han sido asesinadas 1.165 mujeres y 47 niñas y niños. Desde 2009, se han interpuesto casi 2 millones de denuncias por violencia de género y más de medio millón de órdenes de protección. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. La violencia de género es una terrible vulneración de Derechos Humanos que pone en cuestión la calidad democrática de nuestro país. El derecho a la igualdad, la libertad, la seguridad y la dignidad se quiebra en cada asesinato machista.

1.165 mujeres asesinadas es una cifra que se lee y escribe rápido pero cuesta mucho más imaginarse el impacto de todos esos asesinatos, en todas esas familias, en nuestra sociedad. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer, la vida de sus hijos e hijas, familia, amigos. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático. Ningún dato de violencia contra las mujeres es aceptable en una sociedad que pretenda ser libre, igualdad y justa.

Para todos los poderes públicos y para toda la sociedad debe ser una prioridad mejorar la



respuesta que ofrecemos para garantizar la seguridad, la libertad y la vida de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas. Debemos impulsar, desarrollar y también evaluar el impacto de las políticas públicas que impulsamos destinadas a combatir esta violencia.

Las víctimas de la violencia de género se merecen todo nuestro esfuerzo. Para acabar con la manifestación más terrible de la violencia machista es imprescindible la cooperación entre todas las Administraciones públicas y con la sociedad civil. Abordar la violencia machista en toda su crudeza exige ser exigentes y poner todos los esfuerzos que tenemos al alcance para proteger a las víctimas.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un hito en el abordaje de esta violencia que movilizó y puso en marcha una gran cantidad de recursos públicos destinados a combatir la violencia machista. La aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 supuso elevar el abordaje de la violencia de género a una cuestión de Estado. El Pacto de Estado es un acuerdo político por el que todas las fuerzas parlamentarias definieron una serie medidas concretas orientadas a la prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia machista. El 2018 el Gobierno de Pedro Sánchez impulsa la aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género dotándolo económico a través de los Fondos del Pacto de Estado.

El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue una práctica de éxito, un espacio de colaboración y contribución de quienes tienen como objetivo luchar contra la violencia machista y debe ser un documento actualizado que responda a las nuevas formas en las que se manifiesta la violencia. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.

La violencia de género es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia de género nos interpela y las administraciones debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijos e hijos.

Por todo ello proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el compromiso firme del Cabildo contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.



2. Instar a todas las administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
3. Apoyar el proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados.
4. Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres”.

### **Votaron a favor:**

#### **GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

#### **GRUPO POPULAR:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

#### **GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera.

### **10.- Asuntos que se declaren de urgencia**

#### **Único: Acuerdos que procedan sobre Declaración Institucional proponiendo al Gobierno de Canarias el otorgamiento de la Medalla de Oro de Canarias a la Parranda Marinera Los Buches (Expediente 21153/2022)**

Previa intervención de don Samuel Carmelo Martín Morera, adoptada por unanimidad la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria e igualmente por unanimidad (20 votos a favor) **ACUERDA APROBAR** la siguiente:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA PROPONGA AL GOBIERNO DE CANARIAS EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO DE CANARIAS A LA PARRANDA MARINERA LOS BUCHES**

Arrecife, capital de la isla de Lanzarote, cuenta con una de las manifestaciones musicales más importantes del Archipiélago, los Buches, considerada por historiadores y entendidos como parte de la máxima expresión del carnaval popular de las islas y el testimonio más vivo de los vínculos de los hombres y mujeres de Arrecife con el mar.



*“... aún suenan en mis oídos las cuerdas del timple, y de las guitarras, y los resoplidos del acordeón... Oyendo la parranda de los buches comprendí todo el entrañable valor de la música popular nuestra... El acordeón, instrumento que se arruga como las olas del mar, tan porteño y tan marinero, daba la nota ‘costera y pescaora’ entre el timple y la guitarra y voz del ‘cantaor’ y el pito de agua, instrumento de caña y de soprido único en el mundo, como queriendo zambullirse en los trasfondos marinos...”.*

“Una fiesta marinera”. Así tituló Leandro Perdomo la reseña anterior a la Parranda Marinera de los Buches, fechada diez años después de su fundación, en 1973.

Casi un siglo antes, a finales del XIX, el antropólogo francés René Verneau, se refirió a los antecedentes de los Buches: “Durante el carnaval, las calles de Arrecife presentan una animación que no hubiese sospechado viendo el silencio de muerte que allí reinaba unas semanas antes. Durante todo el día circulaban grupos de mujeres y hombres disfrazados.

*El vestuario que se usa en estas mascaradas es el de los campesinos, que ya solo llevan unos pocos viejos. A la cabeza de cada grupo va gente de ambos sexos tocando la guitarra y cantando.*

*El resto lo acompaña también cantando y provisto de unas vejigas de pescado enormes, con las que golpeaban a todos aquellos que encontraban...*

En 1890, Verneau describe una tradición marinera y carnavalera que todavía hoy perdura a través de la Parranda Marinera de los Buches, y que ha contribuido a trazar el rostro de la ciudad de Arrecife.

Veinticinco años después de la visita de Verneau, dos inquietos intelectuales franceses, Prust y Pitard, pasan por Arrecife coincidiendo con el carnaval y aportan más datos sobre esta celebración: “Todos ocultan la cara cuidadosamente; los ricos debajo de una careta de crin, para que les dure tres días sin que el sudor la haga papilla, los más pobres debajo de una capa de yeso o de hollín”.

*“La careta de los Buches es un diseño de César Manrique, quien colaboró con la Parranda para que no se perdieran las tradiciones”*

Relata el músico Benito Cabrera que, en Carnavales, se puede ver por las calles de Arrecife a un grupo de hombres de los que hay que huir si no se quiere recibir un sonoro aunque nada doloroso buchazo.

Estos atizan a diestro y siniestro sus inofensivos golpes con voluminosos buches de pescado, que previamente son curtidos en salmuera y secados ya inflados. Sus cantos son una pequeña muestra del rico cancionero que los marinos interpretaban.

Ya a mediados de 1962, un grupo de amigos se reunía en una pequeña habitación que tenía alquilada Wenceslao Noda Hernández para almacenar los pertrechos de un pesquero en la calle



José Betancort, esquina Canalejas. En esos encuentros surgió la idea de recuperar la antiquísima tradición de Los Buches creando una parranda marinera, seña de identidad del viejo carnaval porteño. Sus fundadores eran hombres de mediana edad y en sus encuentros recordaban los viejos carnavales, cuando los marineros regresaban de la costa y corrían los carnavales con buches de pescado inflados en sus manos.

Fue el de febrero de 1963 el primer Carnaval de la Parranda los Buches y en sus preparativos, localizaron y confeccionaron la antigua indumentaria compuesta por montera de lana, cintas de diferentes colores, chaleco de lentejuelas, pantalón calado y bordado, ligas, medias, polainas, guantes blancos, careta metálica y el peculiar pito de agua.

Así comienzan también las primeras salidas del grupo fuera de la isla y en julio del 1964, en La Laguna, utilizan por primera vez su segunda indumentaria.

Los bucheros antiguos, aquellos marineros que recorrían las calles de Arrecife durante los carnavales vestidos con ropas campesinas antiguas y caretas de rejillas, y provistos de vejigas de pescado hinchadas, fueron prohibidos en 1936 y recuperados en 1963. El rescate de esta tradición llegó de la mano de la Parranda Marinera de los Buches, cuya trayectoria la ha hecho merecedora de una Calle en la ciudad de Arrecife.

La tradicional Parranda (Marinera) Los Buches, que conforma la base y el pasado del carnaval de Arrecife y Lanzarote fue, como hemos dicho, recuperada en el año 1963 por un grupo de amigos, y actualmente se conoce como La Parranda Marinera Los Buches.

Se trata de una cuadrilla compuesta por músicos que interpretan antiguas canciones marineras y los portadores de buches (vejigas de grandes peces curtidas e infladas), con los que se golpea a la gente. El 25 de noviembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Arrecife aprueba por unanimidad dirigirse al Gobierno de Canarias y proponer que se otorgue la medalla de oro de Canarias a la Parranda Marinera Los Buches, en su edición 2023, con motivo de la conmemoración del 60 aniversario de su constitución.

Asimismo, el Pleno capitalino aprobó, también por unanimidad, la organización de un acto de conmemoración de esta importante efeméride no solo para la capital de Lanzarote, sino para toda la isla y sus tradiciones culturales teniendo muy presente la misma en la celebración del carnaval 2023.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** Que el Pleno del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa proponga al Gobierno de Canarias el otorgamiento de la medalla de oro de Canarias a la Parranda Marinera Los Buches, en su edición 2023, con motivo de la conmemoración del 60 aniversario de su constitución.

**Segundo.-** Que el Cabildo se sume al Ayuntamiento de Arrecife en la organización de un acto de conmemoración de esta importante efeméride no solo para la capital de Lanzarote, sino para toda la isla y sus tradiciones culturales teniendo muy presente la misma en la celebración del carnaval 2023, tal y como el Pleno del Consistorio capitalino aprobó por unanimidad el 25 de noviembre



de 2022".

## Votaron a favor:

### GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

### GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

### GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera.

## 3.- Asunto de la Presidencia

### **Único.- Acuerdo que proceda sobre aprobación de la propuesta de apoyo institucional a la presentación de la candidatura de Lanzarote a la Red SIPAM de la FAO, y facultar a la Presidencia para la firma (Expediente 21794/2021)**

Previa intervención de don Jorge Miguel Peñas Lozano, adoptada la urgencia del asunto por unanimidad, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria e igualmente por unanimidad (20 votos a favor) **ACUERDA APROBAR** la siguiente propuesta de:

### **“APOYO INSTITUCIONAL A LA CANDIDATURA DE LANZAROTE A LA RED SIPAM (SISTEMAS IMPORTANTES DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL de la FAO).**

(Expediente 21794/2021)

Visto el expediente núm. 21794/2021, relativo a la presentación ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la propuesta de Lanzarote como candidata a ser incluida dentro de los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), se emite la presente propuesta en base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 06 de mayo de 2022 se emite providencia, por el Área de Medio Ambiente, disponiendo que se inicien los trámites para la presentación de la candidatura de Lanzarote como SIPAM ante el Ministerio correspondiente de dar traslado de la documentación pertinente ante la sede de la FAO.



**Segundo.-** Con fecha 07 de julio de 2022, se emite informe jurídico por la Asesoría Jurídica de la Corporación que concluye que desde el punto de vista jurídico, no existe inconveniente alguno para la presentación de la candidatura de Lanzarote como SIPAM.

**Tercero.-** Obran, además, en el expediente:

- Informe de la Intervención de este Cabildo, de fecha 24 de agosto de 2022, en el que se dispone que, no teniendo contenido económico y visto el informe jurídico, se fiscaliza de conformidad.
- Informe propuesta, de fecha 28 de septiembre de 2022, en virtud del cual se propone a la Presidencia de la Corporación que se den las instrucciones precisas para la propuesta al Pleno de la adhesión de Lanzarote a la Red SIPAM de la FAO.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El proceso de reconocimiento de SIPAM está reglado y es el siguiente:

1. Preparación y presentación de propuestas de SIPAM.

1.1. Los países miembros de la FAO (en este caso, España) u otras partes interesadas pueden elaborar una propuesta para reconocer un SIPAM (propuesta SIPAM) mediante la participación efectiva de las comunidades pertinentes y su consentimiento previo e informado. Los costos de elaboración de la propuesta correrán a cargo del país solicitante. El Secretariado SIPAM sirve de primer punto de entrada para obtener información sobre las reglas, procedimientos y los principios rectores para la posible propuesta SIPAM.

1.2. Las propuestas de SIPAM deben ser presentadas al secretariado SIPAM a través del canal gubernamental apropiado o el Comité Nacional de GIAHS (donde exista).

1.3. La propuesta explicará claramente la naturaleza única y las características específicas de las prácticas y sistemas agrícolas que exhiben características notables en el sitio propuesto, incluyendo pero no limitado a:

- i) Seguridad alimentaria y de subsistencia;
  - ii) Agro-biodiversidad;
  - iii) Sistemas de conocimiento local y tradicional;
  - iv) Culturas, sistemas de valores y organizaciones sociales;
  - v) Paisajes terrestres o marinos.
2. Aceptación y evaluación de las candidaturas SIPAM.



- 2.1. El Secretariado SIPAM recibe la propuesta y acusa recibo de la misma mediante notificación escrita;
- 2.2. Verifica que la propuesta cumpla con los requisitos estipulados en el párrafo 1. El secretariado SIPAM puede solicitar al candidato que revise la propuesta para cumplir con los requisitos o proporcionar información adicional;
- 2.3. Si la propuesta cumple con los requisitos del párrafo 1, el secretariado transmite la propuesta al Grupo Asesor Científico (SAG) para su evaluación.
3. Evaluación y reconocimiento de los SIPAM por el Grupo Asesor Científico (SAG).

El SAG prepara un informe de evaluación basado en la revisión de la propuesta de SIPAM y el resultado de la visita de campo.

- 3.1. La visita al sitio será realizada por expertos asignados por el SAG, facilitados y apoyados por el país solicitante. La visita debe incluir la participación de las comunidades locales.
- 3.2. El SAG podrá solicitar información adicional para aclarar puntos sustanciales de la propuesta y podrá asesorar al solicitante para que la revise y vuelva a presentar.
- 3.3. El SAG puede tomar uno de los siguientes tres tipos de decisiones:
  - 3.3.1. Reconocimiento como SIPAM;
  - 3.3.2. Solicitar revisión y nueva presentación de la propuesta al país solicitante;
  - 3.3.3. Notificación de la declinación de la propuesta al solicitante.
- 3.4. El proceso desde la aceptación de la solicitud por el SAG a la decisión descrita en el párrafo 3.4 no debería tomar más de doce meses.
- 3.5. El SAG también puede adoptar su reglamento, directrices y metodología para la evaluación.

4. Certificación y registro.
  - 4.1. El reconocimiento de un sitio SIPAM se documentará mediante la concesión de un certificado de designación, firmado por el Director General de la FAO y el Presidente del SAG.
  - 4.2. El reconocimiento oficial también se inscribirá en el Registro de SIPAM y se publicará en la página web de SIPAM.
5. Seguimiento y evaluación.
  - 5.1. Los países miembros que han designado sitios de SIPAM deberían monitorear y evaluar el estado y el progreso de la implementación de los planes de acción para la conservación dinámica



de los SIPAM.

5.2. Las directrices para el seguimiento y la evaluación deberían ser hechas por el Grupo Asesor teniendo en cuenta la capacidad y viabilidad de los países en desarrollo.

II.- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 67 apartado 2 recoge que “en todo caso, corresponden al presidente del cabildo insular las funciones y competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de organización que se apruebe por el pleno de la corporación insular, en desarrollo de lo establecido en la legislación básica de régimen jurídico, en la legislación de régimen local y en la presente ley”.

Por su parte, y de conformidad con el artículo 57 de la citada Ley, apartado n), Corresponde a la Presidenta las demás atribuciones “que le atribuyan expresamente las leyes, así como aquellas que la legislación estatal o autonómica asigne a los Cabildos Insulares y no se atribuyan a otro órgano Insular”. Así, la Presidenta de la Corporación ostenta la representación del Cabildo Insular y le corresponde el establecimiento de las directrices generales de la acción de Gobierno Insular.

En el presente caso, y pese a que la competencia no está atribuida expresamente a un órgano de la Corporación, la declaración de Lanzarote como SIPAM, debería contar con el máximo respaldo posible, por ser un asunto que afecta a la totalidad de la isla y a la ciudadanía en general, y que dicha afectación está destinada a perdurar en el tiempo, condicionando la actividad de la Corporación ahora y en el futuro, por lo tanto, y de acuerdo con el informe jurídico que consta en el expediente, “la candidatura de Lanzarote como SIPAM debería estar avalada por el Pleno de la Corporación, por ser el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el Gobierno Insular”.

Conforme a lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, de los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero.-** Apoyar institucionalmente la presentación de la candidatura de Lanzarote a la Red SIPAM de la FAO y en consecuencia el compromiso a:

a. Elaboración y cumplimiento del Plan de Acción para la conservación dinámica del SIPAM que incluya identificación y análisis de amenazas y desafíos, las políticas, estrategias y acciones propuestas para atajar las amenazas, descripción de cómo las políticas, estrategias y acciones van a contribuir a la conservación, descripción de las partes interesadas e involucradas, descripción de la financiación y/o movilización de recursos y descripción de la supervisión y evaluación del progreso y efecto de plan de acción.

b. Mantenimiento de las condiciones y características de los criterios de selección por los cuales Lanzarote ha sido propuesto para formar parte de la Red SIPAM.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Presidenta de la Corporación para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo”.



## Votaron a favor:

### GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

### GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

### GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

### 4.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Popular (PP), para solicitar al Gobierno de España el traslado del Centro Temporal de Extranjeros -CATE- (Expediente 20842/2022)

Previa intervención de don Jacobo Medina González, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos en contra y 8 votos a favor); **ACUERDA RECHAZAR** la Moción cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“



Grupo Popular  
Cabildo de Lanzarote

### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA para solicitar al Gobierno de España el traslado del Centro de Atención Temporal de Extranjeros (CATE)**

#### **Exposición de motivos**

El Gobierno de España inauguró el pasado mes de febrero el Centro de Atención Temporal de Extranjeros (CATE) junto a la Comisaría de la Policía Nacional. Lejos de ser unas instalaciones óptimas para la atención de las personas que llegan a nuestras costas en diferentes embarcaciones, el Ministerio del Interior colocó unas carpas desmontables en un terreno irregular, al tratarse éste de un solar de tierra.

Este CATE tiene numerosas deficiencias, siendo una de ellas las altas temperaturas que soportan

Cód. Validación: 6PDRWVG4QG6QD5LAPY5FHPT | Verificación: <https://cabildodelanzarote.es/electronicas/> desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 40



en días calurosos, tanto los inmigrantes como los trabajadores que velan por el bienestar y la seguridad de las personas.

Otra de las deficiencias, y la más notable cada vez que llueve en la capital, son las inundaciones que sufre el CATE al estar instalado en un solar, lo que provoca numerosas dificultades para los trabajadores y para los inmigrantes que se alojan temporalmente en ese lugar. A todo esto, se le suma que el CATE está instalado en pleno centro de la ciudad, algo ilógico y que no ocurre en otras grandes ciudades, donde suele estar instalado en puertos o en zonas alejadas al casco urbano de la ciudad.

Por todo ello, y en aras de buscar el apoyo entre las fuerzas políticas representadas en el Pleno, el Grupo del Partido Popular eleva la consideración del Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Solicitar al Ministerio del Interior del Gobierno de España que traslade el Centro de Atención Temporal de Extranjeros del centro de la ciudad de Arrecife y que proceda a su instalación en otro lugar de la isla que sea más idóneo.

En Arrecife, a 17 de noviembre de 2022. Fdo. Ángel Vázquez Álvarez. Portavoz del Grupo Popular”.

En el turno de intervenciones doña Migdalia Machín señala que hay una cuestión de responsabilidad en la gestión una vez que llegan a Canarias, hasta que no se entienda que en Canarias la inmigración irregular es un problema estructural, por nuestra situación geográfica.

Considera que los CATE's son modelos fallidos utilizados en Europa; como ejemplos: Grecia y Lampedusa.

Entiende que finalmente lo que hay que tener en esta Isla es un Centro, aunque a sabiendas de que cuando se debate con los ayuntamientos todos se preguntan cuál es el espacio idóneo.

Don Marcos Bergaz informa que en estos momentos concretos hay cero personas en el CATE y que, además, las que llegan tampoco se quedan en la Isla porque en 48 o 72 horas máximo se derivan a otros recursos de otras islas o se repatrían.

Pregunta al Portavoz del Grupo Popular si tienen alternativas porque es muy fácil decir ¡que quiten el CATE! Pero con este tipo de infraestructuras ocurre aquello de “*no en mi patio*”, “*no en mi pueblo*”, “*no en mi municipio*”, “*no en mi calle*”.

Añade que tampoco se ha visto que hayan puesto a disposición del Gobierno del Cabildo, del Estado o de la Comunidad Autónoma una infraestructura o un suelo. Incide en que la situación, afortunadamente, a la hora de atender a esas personas, ha mejorado porque antes no había ningún tipo de recurso y ahora hay dos.

Insiste en que podría entender que se instara la mejora del CATE, no así a quitarlo cuando todos saben que está prestando un servicio fundamental.



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Adelanta que el Gobierno estaría dispuesto a dar su voto siempre que cambien la Moción. Que insten a mejorar ese espacio para que el tratamiento a las personas sea más digno. Pide responsabilidad y altura de miras ofreciendo un espacio, una alternativa.

Don Jacobo Medina expresa su negativa a cambiar la Moción. Rechaza la enmienda del Sr. Bergaz. Subraya la falta de política migratoria y, además, apunta las reivindicaciones de los sindicatos policiales pidiendo refuerzos y aumentos de plantillas ante la oleada de llegadas a nuestras costas.

Sometido el asunto a votación:

### Votaron en contra:

#### GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

### Votaron a favor:

#### GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

#### GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera.

### 5.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Popular (PP), para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición (Expediente 20840/2022)

Previa intervención de don Jacobo Medina González, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos en contra y 8 votos a favor); **ACUERDA RECHAZAR** la Moción cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“



Grupo Popular  
Cabildo de Lanzarote



## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA para solicitar al Gobierno de España la no revisión del delito de sedición**

### **Exposición de motivos**

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de “desordenes públicos agravados”. Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifiquen las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que



votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Habrá entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular eleva la consideración del Pleno la adopción de la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

- El Cabildo de Lanzarote y La Graciosa insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

**PRIMERO.-** Reiterar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

**SEGUNDO.-** Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y



garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”.

En Arrecife, a 17 de noviembre de 2022. Fdo. Ángel Vázquez Álvarez. Portavoz del Grupo Popular”.

Don Marco Bergaz Villalba justifica el voto en contra del Gobierno aduciendo que esta iniciativa llega tarde; después de que el Congreso de los Diputados, el pasado viernes, se pronunciara con 187 votos a favor de reformar el Código Penal para armonizar, entre otras cuestiones, el delito de sedición a la normativa de los países europeos de nuestro entorno.

Por su parte el Consejero del Grupo Lanzarote en Pie-Sí Podemos, don Jorge Miguel Peñas Lozano, considera que no es recibo debatir aquí esta moción cuando el Grupo Popular tiene representación en el Congreso de los Diputados.

Sometido el asunto a votación:

**Votaron en contra:**

**GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

**Votaron a favor:**

**GRUPO POPULAR:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

**GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera.

**6.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC para que se modifiquen los artículos 27.4 y 31.8 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote (Expediente 11132/2022)**

Se hace constar que a petición del Consejero portavoz del Grupo CCa-PNC, don Samuel Carmelo Martín Morera, **SE RETIRÁ** el asunto del orden del día.

**7.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC, para que se eleve a la**



**consideración del Consejo de la Reserva de la Biosfera una exposición técnica sobre el "Análisis de viabilidad de soterramiento parcial de la carretera de interés regional LZ-2 en el tramo comprendido entre Arrecife y el Aeropuerto Lanzarote César Manrique" (Expediente 20845/2022)**

Previa intervención de don Óscar Pérez Cabrera, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos en contra y 8 votos a favor); **ACUERDA RECHAZAR** la Moción cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“



### **MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE ELEVE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA EL SOTERRAMIENTO DE LA LZ-2**

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La carretera LZ-2 es de interés regional, teniendo su inicio en Arrecife, la capital de Lanzarote y su finalización en el núcleo poblacional de Playa Blanca.

Se trata de una autovía desde su inicio (conexión con la LZ-3) hasta la intersección con la LZ-501 y desde ahí se convierte en una carretera convencional de un carril y doble sentido hasta llegar a Playa Blanca.

Por la LZ-2 pasan unos 60.000 vehículos al día, por lo tanto soporta la mayor intensidad de tráfico de la isla en el tramo desde su inicio hasta la conexión con la LZ-40, es decir, en el tramo que se inicia desde Arrecife, y comprende la localidad de Playa Honda, la zona Industrial y comercial de San Bartolomé y la entrada al Aeropuerto de la Isla.

#### **Zona Industrial y Comercial**

El ámbito territorial ordenado por la MP NNSS en la zona industrial de Playa Honda tiene una superficie total de 1.317.660 m<sup>2</sup>, distribuidos en suelo urbano (S.U.), suelo apto para urbanizar (S.A.U.) y sistema general (Pasillo aéreo) en suelo rústico.

Las vías que estructuran el área industrial son las vías de servicio de la autovía y los accesos perpendiculares a éstas que dan acceso a las edificaciones, la carretera LZ-301, que se dirige hacia el norte hasta encontrarse con la LZ-20, y algunas vías paralelas a la autovía, que si bien



dan servicio a las edificaciones existentes, no presentan una continuidad longitudinal entre las diferentes agrupaciones edificatorias.

En lo relativo a la transformación edificatoria, y con el desarrollo de los viales de la unidad 11 y 4 se han desarrollado nuevas vías. Sin embargo, la trama urbana se encuentra incompleta, resultando una mala conexión entre las zonas que cuentan con urbanización.

### Aeropuerto

Una de las conexiones más importantes que tiene la LZ-2 a la altura de Playa Honda es con el Aeropuerto. El Aeropuerto de Lanzarote durante los años 2017 a 2019 tenía un tránsito de pasajeros de más de 7.000.000.

### Accesos

En la actualidad, Playa Honda tan solo cuenta con dos accesos que se encuentran completamente saturados. El acceso a Playa Honda desde Arrecife o San Bartolomé es el mismo y único que el acceso a la Concha, al centro comercial Deiland o la salida hacia Arrecife desde la Zona Industrial y comercial de Playa Honda.

El otro acceso, además de entrada a la localidad de Playa Honda ha de servir entre conexión desde el Sur de la Isla o aeropuerto hacia la zona Industrial y Comercial o hacia la LZ-301, hacia el centro comercial Deiland o los vecinos y vecinas de La Concha.

Evidentemente una localidad con más de 10.000 habitantes no se puede organizar con tan solo dos accesos que además sirven de conexiones entre distintos servicios, localidades o incluso municipios.

Para tratar de dar solución a ese intenso tráfico, el Gobierno de Canarias encargó un extenso y pormenorizado estudio al respecto (“Análisis de viabilidad de soterramiento parcial de la carretera de interés regional LZ-2 en el tramo comprendido entre Arrecife y el aeropuerto de Lanzarote César Manrique”) en virtud del cual se valoraron hasta 7 alternativas viables para dar respuesta al problema suscitado.

Si bien es verdad que el Plan de Carreteras Canarias-Estado, presentado en su día por el Gobierno de Canarias a propuesta del Cabildo insular, bajo la dirección del Área de Obras Públicas y Carreteras por parte del PSOE y bajo la Presidencia de CC, no contemplaba ninguna propuesta de soterramiento, entre otras cosas porque así lo habían desaconsejado técnicos de la Corporación, lo cierto es que a la vista de los nuevos informes técnicos abundando en la viabilidad de varias propuestas de soterramiento, entendemos que estas deber ser al menos tomadas en consideración y ser objeto de debate y estudio por parte de la sociedad insular.

La isla de Lanzarote, y en particular el Cabildo de Lanzarote cuenta con un órgano consultivo como es el Consejo de la Reserva de la Biosfera, en el que se encuentra representado el mayor espectro de la sociedad insular; todos los ayuntamientos de la isla, el Cabildo de Lanzarote y todos los grupos con representación en él, el Gobierno de Canarias, las universidades canarias,



sindicatos, patronales empresariales, colectivos mediambientalistas, la Fundación Cesar Manrique, Asociaciones de Agricultores, de vecinos, entre otras ONGs.

No se trata aquí de un vial cualquiera, sino de la carretera que soporta el tráfico más intenso de la isla de Lanzarote y probablemente el proyecto de mayor calado estratégico en materia de carreteras sobre el que Lanzarote debe tomar la mejor decisión de futuro, tomando en consideración todos los elementos que se analizan en el referido estudio del Gobierno de Canarias, (coste, impacto ambiental etc.) sin que el coste económico o los acuerdos políticos previos condicionen necesariamente la toma de una decisión que debe abordarse desde la isla desde el mayor rigor técnico y tratando de huir de la politización de un debate en el que la isla y su territorio se juegan mucho, de tal forma que el debate se abra al conjunto de la sociedad insular, y sin duda el órgano reglado donde se encuentra representado el mayor aspecto de ella es el referido consejo.

Por todo ello elevamos a la consideración del pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- Que el Cabildo de Lanzarote eleve a la consideración del Consejo de la Reserva de la Biosfera una exposición técnica sobre el “análisis de viabilidad de soterramiento parcial de la carretera de interés regional LZ-2 en el tramo comprendido entre Arrecife y el aeropuerto de Lanzarote César Manrique”, para su debate y en su caso acuerdos que procedan.

Arrecife a 21 de noviembre de 2022. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario”.

En el debate don Marcos Bergaz Villalba justifica el voto en contra del Gobierno aduciendo la ausencia de los representantes del grupo nacionalista, tanto de los dos titulares como de los suplentes, en la sesión del 9 de julio pasado, celebrada por la Junta Rectora del Consejo de la Reserva de la Biosfera. Sesión que tuvo lugar en la Fundación César Manrique de la Plazuela para abordar la movilidad y la red viaria insular.

Informa que a la cita acudió el Director General de Infraestructuras Viarias del Gobierno de Canarias, don José Luis Delgado, quien hizo una exposición de las actuaciones pendientes y que fue casi un monográfico la intervención en la LZ-2 y el análisis de las alternativas.

El Sr. Bergaz recuerda que no es necesario traer una Moción al Pleno para que se convoque la Junta Rectora del Consejo de la Reserva de la Biosfera, porque el propio Reglamento, en su artículo 10, establece el procedimiento a seguir.

Señala también que el Gobierno de Canarias convocó a los grupos de la oposición del Ayuntamiento de San Bartolomé a una reunión técnico-política para explicarles los pormenores.

Don Óscar Pérez Cabrera lamenta el voto en contra y anuncia que seguirán intentándolo con las herramientas de las que disponen. Creen que lo más justo y necesario para la Isla es que no se realice otra obra que no sea la reutilización del espacio físico por el que actualmente pasan los coches. Generar otro espacio no lo ven necesario.



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Sometido el asunto a votación:

### Votaron en contra:

#### GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

### Votaron a favor:

#### GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

#### GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera.

***Se hace constar que don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Consejero del Grupo Cca-PNC, se incorpora a la sesión.***

**8.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC, para que se eliminen los bordillos a la altura de Viguetas Lanzarote y facilitar así el tráfico desde Argana en dirección al Centro de Arrecife o con destino a la LZ-3 (Expediente 20846/2022)**

Previa intervención de don Samuel Carmelo Martín Morera, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (21 votos a favor), **ACUERDA APROBAR** la Moción cuyo contenido es del siguiente tenor:

“



**MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA APRUEBEN ELIMINAR BORDILLOS A LA ALTURA DE VIGUETAS LANZAROTE PARA FACILITAR EL TRÁFICO QUE SALE DE ARGANA EN DIRECCIÓN AL CENTRO DE ARRECIFE O CON DESTINO A LA LZ-3**



Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote y La graciosa, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido los problemas de colapso de movilidad en la LZ – 20, el eje viario que cruza el entorno de Argana.

Las características de esta infraestructura y los numerosos y diversos usos que se dan en su entorno próximo, entre ellos el Hospital Dr. José Molina Orosa, a donde se accede a través de la misma, genera niveles de tráfico que dificultan la fluidez de la circulación.

Esta vía, en el tramo que transcurre a lo largo de Argana, cuenta con un eje central bidireccional de un carril por sentido, con nudos en superficie y paralelos al eje central, que se vinculan con un carril por sentido separados por bordillos y zonas ajardinadas a diferentes cotas a lo largo de la misma.

Son muchas las intervenciones que se han barajado para dar solución a la situación que presenta actualmente el entorno viario del eje de Argana. Mejoras en el enlace de acceso al hospital Dr. José Molina Orosa, desvío de la vía circunvalando el barrio de Argana, soterrar el eje central de la vía, etc.

A todo ello, destacar que esta vía es salida y acceso principal a través de los carriles paralelos a la LZ-20 al barrio de Argana, donde se encuentra la base de ambulancias que dan cobertura al Servicio Canario de Salud y el Parque de Bomberos, que da cobertura principalmente a la zona norte y centro de la isla ya que desde hace unos años contamos con el Parque de Bomberos del Sur.

Por ello, hoy nuestra moción se centra en dar una solución urgente y transitoria a la dificultad de fluidez del tráfico que sale del barrio de Argana usando el carril paralelo a la LZ-20 en dirección al centro de Arrecife o para salir dirección norte o sur por la LZ – 3.

Como vemos en la foto adjunta, ese carril paralelo que da salida al barrio de Argana y está separado del eje central de la LZ-20 desde su salida del barrio por un bordillo, es utilizado por cientos de coches cuyo destino final no es el Hospital Dr. José Molina Orosa y sí lo es el centro de Arrecife o el norte o sur de la isla por la LZ-3, y se colapsa debido a ello generando un problema en el acceso a la infraestructura sanitaria principal de la isla desde la zona centro.

Se podría dar una solución transitoria a esta situación al igual que se dio en su día con la obra de pluviales, y que fue eliminar los bordillos a la altura de Viguetas Lanzarote, ya que es la zona con la misma cota en las vías paralela y la central, permitiendo que el vehículo que venga por la vía paralela a la LZ-20 y cuyo destino final no sea el Hospital Dr. José Molina Orosa, pueda tomar el eje central de la vía no colapsando la vía paralela y que sirve como acceso desde el centro de la isla al servicio sanitario y de urgencias.



Por todo ello, proponemos al pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**

- Que el Pleno del Cabildo acuerde remitir al departamento correspondiente estudio de la alternativa transitoria propuesta para que, si fuera posible, se eliminen con carácter urgente los bordillos necesarios a la altura de Viguetas Lanzarote, para que los vehículos que salen de Argana con dirección al centro de Arrecife o con destino a la LZ-3 puedan circular por el eje central de la LZ-20.

Arrecife a 21 de noviembre de 2022. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario”.

Se hace constar que, a petición de la Sra. Presidenta, don José Alfredo Mendoza Camacho, Consejero no electo y titular del Área de Obras Públicas, toma asiento en la mesa del Pleno. Su intervención aparece recogida en el “CD” que, firmado por el Secretario General del Pleno, se adjunta como anexo al acta de la sesión”.

Sometido el asunto a votación:

### Votaron a favor:

#### GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

#### GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

#### GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 11.- Disposiciones oficiales

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de las siguientes:

- Ley 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias (BOE 247, de 14 de octubre de 2022).



- Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática (BOE 252, de 20 de octubre de 2022)
- Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto (BOE 252, de 20 de octubre de 2022)
- Ley 23/2022, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (BOE 264, de 3 de noviembre de 2022)
- Ley 4/2022, de 31 de octubre, de Sociedades Cooperativas de Canarias (BOC 222, de 10 de noviembre de 2022)
- Orden de 20 de octubre de 2022, por la que se regulan la oferta educativa y la evaluación de las enseñanzas que integran la Educación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 215, de 31 de octubre de 2022)

## 12.- Dación de cuenta de los convenios y addendas aprobadas en Consejo de Gobierno Insular hasta el 14/11/2022

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los/las siguientes:

- Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de octubre de 2022, relativo a: “Propuesta de acuerdo del CGI por el que se autoriza la firma del Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo I. de Lanzarote para la coordinación y ejecución de programas propias de políticas activas de empleo. Expediente 17436/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)”.
- Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de noviembre de 2022, relativo a: “Propuesta de firma de Convenio de colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de Tías y el Cabildo de Lanzarote, en materia de formación de empleados públicos y utilización recíproca de lista de reserva a cargo de ambas administraciones. Expediente 13698/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)”.
- Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de noviembre de 2022, relativo a: “Propuesta de firma de Convenio de colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de Teguise y el Cabildo de Lanzarote, en materia de formación de empleados públicos y utilización recíproca de lista de reserva a cargo de ambas administraciones. Expediente 13972/2022. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)”.
- Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de noviembre de 2022, relativo a: “Propuesta de acuerdo de autorización de firma de la Adenda de prórroga del "Convenio entre la Consejería de Transición



Ecológica, Lucha el Cambio Climático y Planificación Territorial y el Cabildo de Lanzarote" para la encomienda de gestión de la competencia relativa a la formulación y realización de actos de mero trámite respecto al Plan de Residuos de la isla de Lanzarote. Expediente 6267/2020. Encomiendas de Gestión".

- Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de noviembre de 2022, relativo a: "Propuesta de Acuerdo del CGI referente a la Addenda de modificación del "Convenio de colaboración entre el Cabildo de Lanzarote y la empresa ARRECIFE BUS, S.L.", por la que se articula la concesión de una subvención directa para el fomento del transporte público regular de personas viajeras mediante el bono residente canario en Lanzarote. Expediente 19742/2021. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)".

### **13.- Dación de cuenta de acuerdos del Consejo de Gobierno Insular sobre modificaciones en subvenciones concedidas (Base 23 de las de ejecución del Presupuesto)**

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los siguientes:

- Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de noviembre de 2022, relativo a: "Propuesta al CGI de la Área de Derechos Sociales por la que se aprueba la subsanación de errores materiales detectados en la publicación definitiva de subvenciones para el ejercicio 2022. (Expediente 15012/2022. Subvenciones Directas o Nominativas)".
- Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de noviembre de 2022, relativo a: "Propuesta de acuerdo del CGI por el que se aprueba la corrección de error material detectado en la publicación definitiva de subvención a favor de la Asociación Viento del Noroeste para el desarrollo del Proyecto "El Jable" un Espacio natural único. (Expediente 16631/2022). Subvenciones Directas o Nominativas Reserva de la Biosfera "Asociación Viento de Noreste". Subsanar error periodo de ejecución".
- Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de noviembre de 2022, relativo a: "Propuesta de acuerdo del CGI por el que se aprueba la corrección del error material detectado en la publicación a favor de los beneficiarios: Asociación Viento del Noroeste, Ecologistas en Acción de Lanzarote, SAT El Jable, SECAC y Club de Actividades Subacuáticas Pastinaca. Expediente 16636/2022. Subvenciones Nominativas Reserva de la Biosfera. Subsanar error App. Presupuestaria".
- Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de noviembre de 2022, relativo a: "Propuesta al Consejo de Gobierno Insular, subsanación de error material detectado en la publicación definitiva de la nominación de subvención a favor de la Asociación ADEPSI. EXPTE: 17789/2022".



### 14.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia nº 2022-7287, de 11 de noviembre, por el que se constituye la Comisión Especial de Honores y Distinciones (Expediente 16164/2022)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del Decreto en el encabezamiento reseñado, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

#### **“DECRETO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.**

Visto el informe propuesta, de fecha 08 de noviembre de 2022, en el marco del expediente número 16164/2022, referido al expediente anual de Honores y Distinciones del Cabildo de Lanzarote correspondiente al año 2022, se emite el presente en base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 13 de septiembre de 2022, el Área de Cultura de esta Corporación emite providencia solicitando que se inicien los trámites y las diligencias oportunas para la iniciación del expediente anual de Honores y Distinciones del Cabildo de Lanzarote del año 2022.

**Segundo.-** Con fecha 03 de octubre de 2022, se emite Decreto número 2022-6309, publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 121, de 07 de octubre del presente año, y que acuerda:

*“PRIMERO.- Iniciar el expediente anual de los Honores y Distinciones del Cabildo de Lanzarote.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la sede electrónica de esta Institución y, al menos, en una televisión local, una emisora de radio, un periódico impreso y un periódico digital de los de máxima difusión de la isla.*

*TERCERO.- Crear, en los tres días hábiles siguientes a la fecha del dictado de este Decreto, una Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones, en los términos señalados en el artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Cabildo Insular de Lanzarote.*

*CUARTO.- Instar a las y los portavoces de cada Grupo Político con representación en el Pleno a que, en el mencionado plazo de tres días hábiles, presenten en el Registro de la Secretaría General del Pleno escrito de designación de sus vocales titulares y suplentes en dicha Comisión Especial*

*[...].”*

**Tercero.-** En relación con la citada designación de vocales titulares y suplentes de la



Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones, se presenta la siguiente documentación por parte de los Grupos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación:

- Con fecha 03 de octubre de 2022 y número de Registro de Entrada 2022-E-RE-15957, el Grupo Partido Popular presenta escrito designando como representante a don Jacobo Medina González.
- Con fecha 04 de octubre de 2022 y número de Registro de Entrada 2022-E-RE-16049, el Partido Socialista Obrero Español presenta escrito designando como vocal titular a don Alberto Aguiar Lasso y como suplente a don Marcos Antonio Bergaz Villalba.
- Con fecha 07 de octubre de 2022 y número de Registro de Entrada 2022-E-RC-18186, el Grupo Mixto Lanzarote en Pie-Sí Podemos presenta escrito designando como vocal titular a doña Myriam E. Barros Grossos, y como suplente a don Jorge Miguel Peñas Lozano.
- Con fecha 07 de octubre de 2022 y número de Registro de entrada 2022-E-RE-16337, el Grupo Nacionalista CC-PNC presenta escrito designando como vocal titular a don Óscar Pérez Cabrera, y como suplentes a don Pedro San Ginés Gutiérrez y a don Samuel Martín Morera.

**Cuarto.-** Con fecha 08 de noviembre del presente año, se ha emitido Informe Propuesta que obra en el expediente y que sirve de base al presente acuerdo.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** De conformidad con el **artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Cabildo Insular de Lanzarote** (en lo sucesivo, “Reglamento”), los Honores y Distinciones “se concederán necesariamente con la instrucción del oportuno expediente, que determinará los méritos y circunstancias que justifican su concesión y que se tramitará, en todo lo no contemplado en el presente Reglamento, de conformidad con la legislación en materia de procedimiento administrativo”

**II.-** El **artículo 18 del Reglamento** recoge la “Comisión Especial de Honores y Distinciones”, en los siguientes términos:

*“I. En los tres días hábiles siguientes a la fecha del dictado del Decreto de iniciación del expediente, se creará una Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones, sin necesidad de adoptar acuerdo plenario específico, y con el número de vocales y proporción representativa previstos para las Comisiones Informativas, que será la encargada de canalizar las propuestas,*



*debatir la procedencia de los premios y proponer al Pleno los Honores y Distinciones correspondientes.*

*2. La composición y el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del Cabildo de Lanzarote, aplicándosele las normas previstas para las Comisiones Informativas en todo lo no establecido en el presente Reglamento y en otros acuerdos plenarios que puedan adoptarse sobre el régimen de funcionamiento de la Comisión Especial de Honores y Distinciones.*

*3. A efectos de la designación de las personas que integrarán la Comisión Especial, las y los portavoces de cada Grupo Político con representación en el Pleno, en el plazo de tres días hábiles señalado en el número 1 anterior, deberán presentar, en el Registro de la Secretaría General del Pleno, escrito de designación de sus vocales titulares y suplentes en dicha Comisión.*

*4. La Comisión Especial se considerará extinguida automáticamente una vez celebrado el acto público de entrega de los Honores y Distinciones en cada edición de los premios”.*

**III.- Dispone el artículo 122 a) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote** que la Presidencia del Cabildo ostenta la Presidencia nata de todas las Comisiones Informativas pudiendo delegar la misma en cualquier miembro.

A la vista de lo expuesto y ante la necesidad de designar a los miembros que formarán la Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Cabildo Insular de Lanzarote, así como la legislación aplicable del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote, **se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 18 del citado Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, constituir la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Cabildo Insular de Lanzarote.

**SEGUNDO.-** Designar como miembros de la misma a:

- Grupo Partido Popular:

Titular: Jacobo Medina González

- Partido Socialista Obrero Español

Titular: Alberto Aguiar Lasso

Suplente: Marcos Antonio Bergaz Villaba



- Grupo Mixto Lanzarote en Pie-Sí Podemos

Titular: Myriam E. Barros Grossos

Suplente: Jorge Miguel Peñas Lozano

- Grupo Nacionalista CC-PNC

Titular: Óscar Pérez Cabrera

Suplentes: Pedro San Ginés Gutiérrez

Samuel Martín Morera

**TERCERO.-** Designar la Presidencia de la Comisión, por delegación expresa de la Presidenta de esta Corporación en esta resolución, a don Alberto Aguiar Lasso.

**CUARTO.-** Designar como Secretaria de la Comisión a doña María Dolores García Cid.

**QUINTO.-** Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

**SEXTO.-** Asimismo, el presente Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, referenciado en el párrafo anterior.

**SÉPTIMO.-** Contra el presente podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación, o formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de G. C., en el plazo de dos meses. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, se podrá solicitar, en cualquier momento, la corrección de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en este acto.

Así lo ordena y firma la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la



intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta”

## **15.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia nº 2022-7422, de 16 de noviembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas competencias (Expediente 5629/2022 - 11775/2019)**

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del Decreto en el encabezamiento reseñado, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:

**“DECRETO DE LA PRESIDENTA POR LA QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTA DEL CABILDO Y COMO TITULAR DEL ÁREA INSULAR DE DE TURISMO (PROMOCIÓN TURÍSTICA Y SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR), ECONOMÍA (PROMOCIÓN ECONÓMICA), AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º. Mediante Decreto de fecha 5 de enero de 2022 la Presidencia reorganizó las Áreas Insulares y procedió a la delegación especial del servicio en determinadas Consejerías y determinados Consejeros.

2º.- En el citado Decreto, se establece, entre otras, el Área Insular de Turismo (Promoción Turística y Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote), Economía (Promoción Económica) y Agricultura, Ganadería y Pesca, atribuidas ambas a la Presidenta.

3º.- La Presidencia del Cabildo tiene atribuida además un conjunto de atribuciones en virtud de lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, entre las que se encuentra la superior dirección del servicio de la Administración Insular, conforme a su apartado 1, letra g).

4º.- Consta propuesta de Decreto del Director Insular de Presidencia y Recursos Humanos, formulada en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 162 del Reglamento Orgánico y por su nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 1 de febrero de 2022.

A los antecedentes de hecho anteriores, resultan de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Primero. Funciones de la Presidencia.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Cabildo, la Presidencia del Cabildo Insular es el órgano superior responsable de la dirección, coordinación e impulso de la administración del Cabildo Insular, correspondiéndole la unidad de dirección



política y administrativa de su actividad, estableciendo las directrices e impartiendo las instrucciones que sean precisas a las Consejeras y los Consejeros Insulares responsables de las Áreas o Departamentos Insulares y a los demás órganos directivos de la administración Insular.

En todo caso, corresponde a la Presidencia del Cabildo Insular, las funciones y competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo que se establece en el citado Reglamento, en desarrollo de lo establecido en la legislación básica de régimen jurídico, en la legislación de régimen local y en la ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

El artículo 59 del Reglamento Orgánico establece el elenco general de atribuciones de la Presidencia, sin perjuicio, como señala la letra n) del apartado 1 del citado artículo, de las demás atribuciones que le atribuyan las Leyes, así como aquellas que la legislación estatal o autonómica asigne a los Cabildos Insulares y no se atribuyan a otro órgano insular.

En lo que como Presidenta le corresponde, encontramos aquellas funciones atribuidas bajo tal condición, contenidas en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo.

De entre esas funciones, el apartado 1, letra g) del artículo 59 del Reglamento Orgánico le atribuye la superior dirección del personal al servicio de la Administración.

Dicha función confluye con las funciones y atribuciones que en materia de recursos humanos forman parte de la delegación genérica del área insular de Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, de forma que hasta en tanto no se produzca un desarrollo organizativo en esta materia, no resulta clara la separación de funciones en materia de personal relacionadas con la superior dirección de personal y las concernientes a la gestión de recursos humanos.

## **Segundo. Funciones como titular de Áreas Insulares.**

Conforme al artículo 63 del Reglamento Orgánico del Cabildo, por Decreto de la Presidencia podrá determinarse el número, denominación y ámbito funcional de las Áreas Insulares o Departamentos Insulares en los que se organice la Administración Insular, así como la designación de las Consejeras o de los Consejeros titulares de dichas Áreas, cabiendo la posibilidad de que la Presidencia asimismo se reserve la titularidad de una o varias áreas insulares de las que haya establecido.

Tal y como se expone en el antecedente de hecho 2º, la Presidenta se reserva la titularidad del Área Insular de Turismo (Promoción Turística y Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote), Economía (Promoción Económica) y Agricultura, Ganadería y Pesca, y en tal condición, como órgano superior de la Administración Insular, ejerce las competencias administrativas vinculadas a las materias contenidas en las citadas áreas.

## **Tercero. La delegación de competencias.**

Conforme al artículo 43 del Reglamento Orgánico del Cabildo, la competencia es irrenunciable y



se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos legalmente previstos.

Conforme al artículo 48, las delegaciones son genéricas cuando están referidas a una o varias materias determinadas, y pueden abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Las delegaciones son especiales cuando se refieren a la dirección y gestión de uno o varios asuntos determinados dentro de una o varias Áreas o materias.

refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

La delegación de competencias opera como un mecanismo de gestión eficiente que permite, dentro de la Administración Insular, residenciar en la persona titular del órgano que impulsa, dirige y coordina áreas materiales o funcionales del Cabildo, el ejercicio, por delegación, de competencias resolutorias, sin perjuicio de la responsabilidad y tutela que ha de ejercer el órgano que confiere la delegación.

El artículo 60 del Reglamento Orgánico establece que la Presidencia, cuando lo estime conveniente, podrá delegar mediante Decreto las competencias delegables que legalmente tiene atribuidas, en el Consejo de Gobierno Insular, en sus miembros, en el resto de Consejeras y Consejeros y, en su caso, a favor de las personas titulares de las Coordinaciones Generales de Áreas, Direcciones Insulares u órganos similares, en los términos señalados en el Artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como, en su caso, en las Consejeras no electas y Consejeros no electos que pueda designar. Los oportunos decretos sobre delegación de atribuciones, fijarán el alcance y los cometidos específicos de las mismas.

Respecto de las competencias que tiene atribuida la Presidencia del Cabildo, en virtud del artículo 124.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, señala el apartado 5, que la delegación no será posible respecto de las competencias señaladas en los párrafos b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos. Las atribuciones previstas en los párrafos c) y k) sólo serán delegables en la Junta de Gobierno Local. Tal previsión debe ser no obstante reconducida a la organización propia del Cabildo, conforme prevé la disposición adicional 14<sup>a</sup> de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

La delegación de competencias se manifiesta como un instrumento de gestión que contribuye bajo determinadas circunstancias a la mejora en la gestión de los procedimientos, su simplificación y agilidad, sin que suponga una alteración de la titularidad de la competencia delegada ni implique perjuicio alguno respecto de los terceros interesados en el procedimiento. Cuarto. Elenco de atribuciones susceptibles de delegación por parte de la Presidencia.

Conforme a lo expuesto en los apartados anteriores, son susceptibles de delegación genérica, determinadas competencias propias que la Presidenta tiene atribuidas en su condición de órgano unipersonal superior de la Corporación (artículo 59 del Reglamento Orgánico), y así la superior dirección del personal.



En relación con las áreas insulares reservadas a la Presidencia, mediante el citado Decreto de 5 de enero de 2022, cabe igualmente realizar una delegación especial de determinadas funciones de gestión, permaneciendo en el ámbito de la Presidencia las funciones relacionadas con la dirección, coordinación e impulso de las mismas.

En virtud de lo anteriormente, expuesto, a propuesta del Director Insular de Presidencia y Recursos Humanos,

## RESUELVO:

### **Primero. Delegación de funciones de la Presidencia previstas en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo.**

1. Se delega en la Consejera del Área Insular de Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, Doña Isabel María Martín Tenorio, el ejercicio de la competencia en materia de superior dirección del personal al servicio de la Administración Insular prevista en el artículo 59.1, letra g) del Reglamento Orgánico.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Cabildo, la delegación conferida en el presente apartado es de carácter indefinido, sin perjuicio de las facultades de modificación, avocación o revocación.
3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 50 del Reglamento Orgánico del Cabildo, la delegación efectuada en el presente apartado comprende la dirección de los servicios administrativos correspondientes, la gestión ordinaria de los asuntos que tengan atribuidos y la facultad de iniciar, impulsar, instruir y resolver mediante actos administrativos los procedimientos iniciados de oficio y a instancia de parte interesada, así como la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan.

Esta delegación comprende asimismo las resoluciones de designación de letrado y/o procurador que procedan en los procedimientos judiciales en materia de personal en los que deba comparecer esta Administración.

4. La Presidenta, conforme a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento Orgánico, respecto de las funciones delegadas en el presente apartado ostenta la facultad de recibir información detallada de la gestión de la delegación efectuada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación, así como de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
5. Los actos que se dicten por parte del órgano delegado deberán hacer expresa referencia a tal circunstancia.
6. Las atribuciones delegadas en el presente apartado no podrán ser a su vez delegadas por parte del órgano delegado.



### **Segundo. Delegación especial de atribuciones del Área Insular de Turismo (Promoción Turística y Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote), Economía (Promoción Económica) y Agricultura, Ganadería y Pesca, en relación con la materia Promoción Turística.**

1. Se delega, con carácter especial, en la Consejera del Área Insular de Energía e Industria, Doña Ariagona González Pérez, el ejercicio de las competencias de la Presidenta como titular del Área Insular de Turismo (Promoción Turística y Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote), Economía (Promoción Económica) y Agricultura, Ganadería y Pesca, en el ámbito de las materias concernientes a Promoción Turística.
2. La delegación especial que se efectúa en el presente apartado comprende la dirección de los servicios administrativos correspondientes, la gestión ordinaria de los asuntos que tengan atribuidos y la facultad de iniciar, impulsar, instruir y resolver mediante actos administrativos los procedimientos iniciados de oficio y a instancia de parte interesada, así como la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan.
3. La superior dirección política de la materia delegada corresponde a la Presidencia del Cabildo.
4. Conforme a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento Orgánico, la Presidenta ostenta la facultad de recibir información detallada de la gestión de la delegación efectuada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación, así como de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
5. Los actos que se dicten por parte del órgano delegado deberán hacer expresa referencia a tal circunstancia.
6. Las atribuciones delegadas en el presente apartado no podrán ser a su vez delegadas por parte del órgano delegado.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Cabildo, la delegación de atribuciones conferida en el presente apartado es de carácter indefinido, sin perjuicio de las facultades de modificación, avocación o revocación.

### **Tercero. Relación con Decretos anteriores de delegación.**

Los Decretos dictados por la Presidencia del Cabildo, anteriores al presente, relativos a delegaciones de áreas, atribuciones o materias, se entenderán en su caso modificados, conforme a lo previsto en este Decreto, en caso de existencia de contradicción.

### **Cuarto. Notificación.**

El presente Decreto se notificará a las Consejeras en quienes se delegan las atribuciones haciéndoles saber que las delegaciones efectuadas se entenderán tácitamente aceptadas si en el término de los tres días hábiles siguientes al de la notificación no manifiestan lo contrario.

### **Quinto. Dación de cuenta.**



Dar cuenta al Pleno del Cabildo del presente Decreto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y noviembre.

## Sexto. Publicación.

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**LA PRESIDENTA DEL CABILDO,**

Así lo ordena y firma la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular”.

## 16.- Dación de cuenta de los Decretos y las Resoluciones

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los/las siguientes:

- Desde la Resolución 2022-7009, de 2 de noviembre, a la Resolución 2022-7539, de 21 de noviembre.

***Se hace constar que don David Felipe de la Hoz Fernández, Consejero del Grupo CCa-PNC, se incorpora a la sesión.***

## 17.- Interpelación, a petición del Grupo CCa-PNC, a la Consejera de Derechos Sociales para que explique en qué situación se encuentra la gestión de los servicios que presta ADISLAN y qué garantías tienen los trabajadores de cobrar el dinero que se les debe (Expediente 20850/2022)

Doña Migdalia María Machín Tavío hace uso de la palabra para exponer la Interpelación presentada en el Registro del Pleno en los siguientes términos:

“



El Grupo Político CC-PNC, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento Orgánico de esta institución, formula INTERPELACIÓN al grupo de gobierno sobre el siguiente asunto:



Como es sabido, los trabajadores de ADISLAN están en huelga por impago de sus nóminas.

Más allá de la cuestión de fondo sobre la regularización del servicio que presta la Asociación, que el gobierno aprobó licitar, que aún no ha licitado, y tras haber entrado en vigor el Concierto Social, desconocemos cuál es el plan de futuro que tiene el Gobierno para la gestión del servicio, pero nos consta que a corto plazo se está trabajando para intentar solucionar el déficit que sufre ADISLAN por la infra financiación del coste-plaza de algunos de sus servicios.

No sabemos, sin embargo, cuál es su situación a día de hoy y es por lo que interpelamos a la consejera de Bienestar Social del Cabildo de Lanzarote para que nos explique en qué situación se encuentra la gestión de los servicios que presta ADISLAN y qué garantías tienen los trabajadores de cobrar el dinero que se les debe.

Arrecife a 21 de noviembre de 2022. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario”.

*Se hace constar que las intervenciones íntegras aparecen recogidas en el “CD” que, firmado por el Secretario General del Pleno, se adjunta como anexo al acta de la sesión”.*

### **18.- Comparecencia, a petición del Grupo Popular (PP), de la Presidenta para que explique los motivos por los que el Cabildo se hace cargo de los gastos del viaje del Consejero don Jorge Peñas, a Tenerife, para participar en el acto IV Asamblea de cargos electos de la izquierda canaria (Expediente 20837/2022)**

Hace uso de la palabra don Jacobo Medina González, para exponer la Comparecencia presentada en el Registro del Pleno en los términos siguientes:

“



**Grupo Popular  
Cabildo de Lanzarote**

EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA SOLICITA LA COMPARCENCIA EN PLENO DE LA SRA. PRESIDENTA en relación con los gastos de viaje del consejero Jorge Peñas el pasado 5 de noviembre de 2022

#### **Exposición de motivos**

En uso de sus atribuciones, el pasado día 7 de noviembre de 2022, la Presidenta firmó un decreto de viaje del consejero Jorge Miguel Peñas Lozano. En el mismo se resuelve autorizar/aprobar el viaje del citado consejero a Tenerife, el 5 de noviembre de 2022, con motivo de asistir a la IV Asamblea de Cargos Electos de la Izquierda Canaria a celebrar en Tegueste, con el derecho a abono de los gastos de dietas, billete de avión o barco así como de taxi o coche de alquiler.



Es por ello que el Grupo Popular solicita COMPARCENCIA en pleno de la Sra. Presidenta para que explique los motivos por los que el Cabildo se hace cargo de los gastos del viaje de Jorge Peñas a Tenerife para participar en el acto IV Asamblea de Cargos Electos de la Izquierda Canaria.

En Arrecife, a 8 de noviembre de 2022. Fdo. Angel Vázquez Álvarez. Portavoz del Grupo Popular”.

*Se hace constar que las intervenciones íntegras aparecen recogidas en el “CD” que, firmado por el Secretario General del Pleno, se adjunta como anexo al acta de la sesión”.*

**19.- Comparecencia, a petición del Grupo CCa-PNC, de la Consejera de Derechos Sociales para que explique cuál es la situación actual y las perspectivas de futuro de los servicios que viene prestando la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias (AFA) en la residencia Doctor Guzmán, entre otros servicios (Expediente 20849/2022)**

Hace uso de la palabra don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, para exponer la Comparecencia presentada en el Registro del Pleno en los siguientes términos:

“



### **COMPARCENCIA QUE SOLICITA EL GRUPO POLÍTICO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA - PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC) EN EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA PARA CONOCER LA SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO DE LOS SERVICIOS DE AFA**

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación insular, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta al Pleno de dicha institución la presente comparecencia de acuerdo con la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es sabido, hace ahora un año se produjo la licitación de los servicios que viene prestando la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias (AFA) al Cabildo de Lanzarote, sin que hasta la fecha se haya ejecutado dicho traspaso de responsabilidad en la gestión de servicios, entre otras razones, al parecer, por la renuncia de la potencial adjudicataria.

Asimismo sabemos que para que esto fuera posible existía el handicap de la concesión demanial otorgada a favor de la Asociación respecto de los bienes inmuebles titularidad del Cabildo



"Centro de estancia diurna para mayores Las Cabreras" y "Residencia Dr. Domingo de Guzmán", y el de "La Graciosa".

Hemos sabido que el día 21 de noviembre se convocó al Consejo de Gobierno Insular porque se les caducó el procedimiento de revocación de la citada concesión demanial.

Por todo ello, solicitamos

- La comparecencia de la consejera de Bienestar Social para que nos explique cuál es la situación actual y las perspectivas de futuro de los servicios que hasta el día de hoy viene prestando AFA en la residencia Doctor Guzmán, entre otros servicios.

Arrecife a 21 de noviembre de 2022. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario".

*Se hace constar que las intervenciones íntegras aparecen recogidas en el "CD" que, firmado por el Secretario General del Pleno, se adjunta como anexo al acta de la sesión".*

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

**20.- Pregunta, a petición del Grupo CCa-PNC, sobre las medidas que se han adoptado en materia de ahorro energético y la puesta en marcha de una campaña divulgativa sobre ahorro energético y consumo responsable aprobadas por el Cabildo (Expediente 20848/2022)**

Hace uso de la palabra don Óscar Pérez Cabrera, para formular la Pregunta presentada en el Registro del Pleno en los siguientes términos:

"



Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario (CCa – PNC) del Cabildo de Lanzarote, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo pleno, la siguiente **PREGUNTA**:

Tras la invasión de Ucrania por parte del ejército ruso y las consecuencias geopolíticas derivadas de esta agresión, en mayo del presente año y meses antes de que el gobierno estatal formulara un decreto con el mismo fin, propusimos que el Cabildo adoptara medidas urgentes para el ahorro energético en Lanzarote y La Graciosa, así como la puesta en marcha de una campaña divulgativa sobre ahorro energético y consumo responsable dirigida a la población de nuestras dos islas. Una propuesta que fue aprobada por unanimidad.



Por ello formulamos la siguiente pregunta:

- ¿Qué medidas ha adoptado de manera particular el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa en este sentido y cuando dará comienzo a la campaña divulgativa aprobada hace seis meses?.

Arrecife a 21 de noviembre de 2022. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario”.

Responde de viva voz doña Ariagona González Pérez:

*“Esta moción el Grupo de Gobierno la ejecutó de dos maneras. Una ha sido esa campaña divulgativa que es necesaria para que toda la ciudadanía sepa de la importancia de implantar energías renovables. La hemos llevado a cabo en Expoenergía que se celebró el fin de semana pasado, viernes y sábado. Ahí todos los institutos de la Isla, todos los centros educativos tuvieron la posibilidad de acudir al Centro de Formación Profesional Zonzamas donde se hacía una amplia muestra de todas las posibilidades que hay en el ámbito de las energías renovables. No solamente en la producción de energía fotovoltaica y eólica sino también en la movilidad sostenible, ya que habían ahí diversos expositores de vehículos eléctricos también necesarios para transitar hacia una economía baja en carbono.”*

*Respecto a las medidas que toma este Cabildo para ahorrar energéticamente, como ya sabe hemos desarrollado varios proyectos en los que hemos cambiado las luminarias del Cabildo a luminarias más eficientes; en el que hemos desarrollado una obra de geotermia; en el que hemos cambiado la envolvente del Cabildo para pasar a una letra de eficiencia energética superior y, al mismo tiempo, todas las medidas que ha puesto sobre la mesa el Decreto del Gobierno de España para hacer frente a la crisis energética provocada por la guerra de Ucrania también se están implantando en el edificio de esta Corporación.*

*Por lo que damos por cumplida su moción, que aprovecho para felicitarle por la buena iniciativa que tuvo trayéndola al Pleno y aprovecho también esta ocasión para explicarle cómo hemos dado cumplimiento a esa moción que usted presentó”.*

### En el turno de Ruegos y Preguntas de viva voz:

Doña Tania M.<sup>a</sup> Ramón Espinosa formula la siguiente pregunta:

*“¿Cuál es el motivo de la retirada de las esculturas este fin de semana del Museo Atlántico y su coste por la retirada de las mismas?”.*

Responde la Sra. Presidenta:

*“Las razones por las que se ha tomado esa decisión, estimada Consejera, creo que simplemente con una lectura sosegada sin que nos sintamos profundamente avergonzados como lanzaroteños y lanzaroteñas y sobre todo su formación política específicamente, no usted evidentemente, sino*



## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

*aquellos que desgraciadamente tuvieron la responsabilidad de gestionar los dineros públicos en los últimos diez años. El señor San Ginés, Consejero del Grupo de Coalición Canaria, le puede explicar con muchísimo más detalle que la Presidenta las razones por las que se debe retirar un monumento a la vergüenza política, a la corrupción política del amigo íntimo del señor San Ginés.*

*No obstante, si usted considera que debo explicarle con detalle todo lo que sobre ese hecho ha acontecido y acontece se lo haremos llegar por escrito sin ningún tipo de problema”.*

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente acta “CD” conteniendo la grabación íntegra de la misma, fechada, sellada y firmada por el Secretario General del Pleno.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y seis minutos, la Excma. Sra. Presidenta levanta la sesión. De lo debatido se extiende la presente Acta en este folio y los treinta y nueve anteriores, válidos solamente por su anverso, de todo lo cual como Secretario General del Pleno, doy fe.



SG/cs  
Expediente: 21794/2021

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“3.- Asunto de la Presidencia**

**Único.- Acuerdo que proceda sobre aprobación de la propuesta de apoyo institucional a la presentación de la candidatura de Lanzarote a la Red SIPAM de la FAO, y facultar a la Presidencia para la firma (Expediente 21794/2021)**

Previa intervención de don Jorge Miguel Peñas Lozano, adoptada la urgencia del asunto por unanimidad, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria e igualmente por unanimidad (20 votos a favor) **ACUERDA APROBAR** la siguiente propuesta de:

**“APOYO INSTITUCIONAL A LA CANDIDATURA DE LANZAROTE A LA RED SIPAM (SISTEMAS IMPORTANTES DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL de la FAO).**

(Expediente 21794/2021)

Visto el expediente núm. 21794/2021, relativo a la presentación ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la propuesta de Lanzarote como candidata a ser incluida dentro de los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), se emite la presente propuesta en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 06 de mayo de 2022 se emite providencia, por el Área de Medio Ambiente, disponiendo que se inicien los trámites para la presentación de la candidatura de Lanzarote como SIPAM ante el Ministerio correspondiente de dar traslado de la documentación pertinente ante la sede de la FAO.

**Segundo.-** Con fecha 07 de julio de 2022, se emite informe jurídico por la Asesoría Jurídica de la Corporación que concluye que desde el punto de vista jurídico, no existe inconveniente alguno para la presentación de la candidatura de Lanzarote como SIPAM.

**Tercero.-** Obran, además, en el expediente:



- Informe de la Intervención de este Cabildo, de fecha 24 de agosto de 2022, en el que se dispone que, no teniendo contenido económico y visto el informe jurídico, se fiscaliza de conformidad.
- Informe propuesta, de fecha 28 de septiembre de 2022, en virtud del cual se propone a la Presidencia de la Corporación que se den las instrucciones precisas para la propuesta al Pleno de la adhesión de Lanzarote a la Red SIPAM de la FAO.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- El proceso de reconocimiento de SIPAM está reglado y es el siguiente:

1. Preparación y presentación de propuestas de SIPAM.

1.1. Los países miembros de la FAO (en este caso, España) u otras partes interesadas pueden elaborar una propuesta para reconocer un SIPAM (propuesta SIPAM) mediante la participación efectiva de las comunidades pertinentes y su consentimiento previo e informado. Los costos de elaboración de la propuesta correrán a cargo del país solicitante. El Secretariado SIPAM sirve de primer punto de entrada para obtener información sobre las reglas, procedimientos y los principios rectores para la posible propuesta SIPAM.

1.2. Las propuestas de SIPAM deben ser presentadas al secretariado SIPAM a través del canal gubernamental apropiado o el Comité Nacional de GIAHS (donde exista).

1.3. La propuesta explicará claramente la naturaleza única y las características específicas de las prácticas y sistemas agrícolas que exhiben características notables en el sitio propuesto, incluyendo pero no limitado a:

- i) Seguridad alimentaria y de subsistencia;
- ii) Agro-biodiversidad;
- iii) Sistemas de conocimiento local y tradicional;
- iv) Culturas, sistemas de valores y organizaciones sociales;
- v) Paisajes terrestres o marinos.

2. Aceptación y evaluación de las candidaturas SIPAM.

2.1. El Secretariado SIPAM recibe la propuesta y acusa recibo de la misma mediante notificación escrita;

2.2. Verifica que la propuesta cumpla con los requisitos estipulados en el párrafo 1. El secretariado SIPAM puede solicitar al candidato que revise la propuesta para cumplir



con los requisitos o proporcionar información adicional;

2.3. Si la propuesta cumple con los requisitos del párrafo 1, el secretariado transmite la propuesta al Grupo Asesor Científico (SAG) para su evaluación.

3. Evaluación y reconocimiento de los SIPAM por el Grupo Asesor Científico (SAG).

El SAG prepara un informe de evaluación basado en la revisión de la propuesta de SIPAM y el resultado de la visita de campo.

3.1. La visita al sitio será realizada por expertos asignados por el SAG, facilitados y apoyados por el país solicitante. La visita debe incluir la participación de las comunidades locales.

3.2. El SAG podrá solicitar información adicional para aclarar puntos sustanciales de la propuesta y podrá asesorar al solicitante para que la revise y vuelva a presentar.

3.3. El SAG puede tomar uno de los siguientes tres tipos de decisiones:

3.3.1. Reconocimiento como SIPAM;

3.3.2. Solicitar revisión y nueva presentación de la propuesta al país solicitante;

3.3.3. Notificación de la declinación de la propuesta al solicitante.

3.4. El proceso desde la aceptación de la solicitud por el SAG a la decisión descrita en el párrafo 3.4 no debería tomar más de doce meses.

3.5. El SAG también puede adoptar su reglamento, directrices y metodología para la evaluación.

4. Certificación y registro.

4.1. El reconocimiento de un sitio SIPAM se documentará mediante la concesión de un certificado de designación, firmado por el Director General de la FAO y el Presidente del SAG.

4.2. El reconocimiento oficial también se inscribirá en el Registro de SIPAM y se publicará en la página web de SIPAM.

5. Seguimiento y evaluación.

5.1. Los países miembros que han designado sitios de SIPAM deberían monitorear y evaluar el estado y el progreso de la implementación de los planes de acción para la conservación dinámica de los SIPAM.



5.2. Las directrices para el seguimiento y la evaluación deberían ser hechas por el Grupo Asesor teniendo en cuenta la capacidad y viabilidad de los países en desarrollo.

II.- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 67 apartado 2 recoge que “en todo caso, corresponden al presidente del cabildo insular las funciones y competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de organización que se apruebe por el pleno de la corporación insular, en desarrollo de lo establecido en la legislación básica de régimen jurídico, en la legislación de régimen local y en la presente ley”.

Por su parte, y de conformidad con el artículo 57 de la citada Ley, apartado n), Corresponde a la Presidenta las demás atribuciones “que le atribuyan expresamente las leyes, así como aquellas que la legislación estatal o autonómica asigne a los Cabildos Insulares y no se atribuyan a otro órgano Insular”. Así, la Presidenta de la Corporación ostenta la representación del Cabildo Insular y le corresponde el establecimiento de las directrices generales de la acción de Gobierno Insular.

En el presente caso, y pese a que la competencia no está atribuida expresamente a un órgano de la Corporación, la declaración de Lanzarote como SIPAM, debería contar con el máximo respaldo posible, por ser un asunto que afecta a la totalidad de la isla y a la ciudadanía en general, y que dicha afectación está destinada a perdurar en el tiempo, condicionando la actividad de la Corporación ahora y en el futuro, por lo tanto, y de acuerdo con el informe jurídico que consta en el expediente, “la candidatura de Lanzarote como SIPAM debería estar avalada por el Pleno de la Corporación, por ser el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el Gobierno Insular”.

Conforme a lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Apoyar institucionalmente la presentación de la candidatura de Lanzarote a la Red SIPAM de la FAO y en consecuencia el compromiso a:

a. Elaboración y cumplimiento del Plan de Acción para la conservación dinámica del SIPAM que incluya identificación y análisis de amenazas y desafíos, las políticas, estrategias y acciones propuestas para atajar las amenazas, descripción de cómo las políticas, estrategias y acciones van a contribuir a la conservación, descripción de las partes interesadas e involucradas, descripción de la financiación y/o movilización de recursos y descripción de la supervisión y evaluación del progreso y efecto de plan de acción.

b. Mantenimiento de las condiciones y características de los criterios de selección por los cuales Lanzarote ha sido propuesto para formar parte de la Red SIPAM.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Presidenta de la Corporación para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo”.



**Votaron a favor:**

**GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

**GRUPO POPULAR:**

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

**GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**